

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTÍN

ORTONEDA, Mercado 53 y Estación 8.

EN PROVINCIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutaban S. A. E. la Serenísima señora Princesa de Asturias y S. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En el día de ayer desanareció de esta capital una mula de las señas que se expresan á continuación propiedad de Macario Fernandez, vecino de Rabanera.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias necesarias en averiguación del paradero de dicha caballería y caso de ser habida la pondrán á disposición del Alcalde de Rabanera para su entrega á su dueño.—Logroño 22 de Setiembre de 1881.
El Gobernador.—Tadeo Salvador.

Señas de la mula.

De 12 años, negra, recién esquilada, alzada y 1/2 cuartas, dos marcas de fuego en las ancas herrada, una cicatriz en el pié izquierdo.

COMISION PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

AÑO DE 1881.

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª y 5.ª SEMANA DEL MES DE JULIO.

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del vivero provincial de Varca ejecutados por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª y 5.ª semana del mes de Julio último que se publica en el «Boletín Oficial» cumpliendo lo acordado por la Comisión asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital en sesión de 4 del actual.

	Pesetas.
Por 95,30 jornales á diferentes precios	155 50
Por compostura de herramientas	7 50
Total	163 00

Importa esta nota las figuradas 163 pesetas.—Logroño 30 de Agosto de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel

Nota de los gastos originados en la

compra de útiles y compostura de herramientas para la conservación de las carreteras provinciales ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de dichas carreteras durante el mes de Julio último que se publica en el «Boletín oficial» cumpliendo lo acordado por la Comisión asociada á los señores Diputados residentes en la Capital en sesión de 25 del actual.

	Pesetas.
Por la compra de útiles y compostura de herramientas	10 99
Total	10 99

Importa esta nota las figuradas 10 pesetas con 99 céntimos.—Logroño 30 de Setiembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de Alda-nueva de Ebro á la estación de Rincón de Soto ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 5.ª semana del mes de Julio que se publica en el «Boletín oficial» cumpliendo lo acordado por la Comisión asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesión de 25 del actual.

	Pesetas.
Por 59 jornales á diferentes precios	129 50
Por material	21 00
Total	150 50

Importa esta nota las figuradas 150 pesetas con 50 céntimos.—Logroño 30 de Agosto de 1881.—El Contador de

fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 25 de Agosto último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Señor.—Consultando la superior razón de interés público que en la prevision de posibles siniestros aconseja la puntual observancia del orden establecido para el servicio de trenes en los ferro-carriles, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y siete del Reglamento de 8 de Setiembre de 1878, las autoridades judiciales se abstengan de exigir, bajo ningun concepto, de los Jefes de estacion, alteracion alguna de las horas que para la salida de los trenes y máquinas de las estaciones se hallen marcadas en los cuadros de servicios respectivos. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Cuya Real orden por disposición de S. S. Illm.ª se publica en el presente «Boletín oficial» para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos á que el mismo corresponde y efectos que se expresan.

Burgos 6 de Setiembre de 1881.—El Secretario de Gobierno, José M.ª Llunas de Andreu.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 25 de Agosto último la Real siguiente:

«Ilmo Sr.—Prestando atención á las reclomaciones formuladas por al-

gunas compañías de ferro-Carriles y sin perjuicio de procurar oportunamente en adecuada forma que el personal de los Juzgados pueda obtener en sus tránsitos de oficio las ventajas que otras clases disfrutan y que el interés del buen servicio reclama, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se recuerde a las Autoridades judiciales de los partidos cuyo territorio cruza las vías férreas que no teniendo derecho actualmente el personal del Juzgado á transporte gratuito por las mismas deben satisfacer el precio de los asientos que ocuparen en los trenes de viajeros y el de los asientos de tercera clase cuando viajen en los trenes y furgones de mercancías por tratarse de asuntos urgentes del servicio segun dispone la Real orden de 7 de Setiembre de 1867.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuya Real orden por disposición de S. S. I. se publica en el presente «Boletín Oficial» para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos á que el mismo corresponde y efectos que se expresan.

Burgos 6 de Setiembre de 1881.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Haro.

Don Facundo López, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Sotero Oyardo Dominguez, viudo de Andrea Vallejo, vecino que fué de la villa de Briones, de la que se ausentó hace unos ocho años y cuyo actual paradero se ignora; y al mismo tiempo y para el caso de que este no se presente, llamo igualmente á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que en término de dos meses á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial comparezcan en forma con los documentos justificativos de sus pretensiones; pues así lo tengo acordado á virtud del expediente entablado por Don Benito Romuán Laureiro, como esposo de Lucía Oyardo, hermana del Sotero, solicitando la espresada administración.

Dado en Haro á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Facundo López.—Por mandado de S. S.ª. El Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Torrecilla de Cameros.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que D. Claudio Cañas é Iturza y D. Julian Matute y Moral, vecinos de Villarejo han deducido ante este Juzgado demanda solicitando ser incluidos en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyentes por territorial y por reunir las condiciones generales que la ley exige, en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la ley electoral vigente espido el presente para que den-

tro del término de veinte dias contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse en oposición los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S., Vicente S. Ibañez.

Zaragoza.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo ha acordado en providencia de hoy se cite á Josefa Martínez Latorre que tuvo su residencia en esta Ciudad, despues en Calahorra y ultimamente en Logroño, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado sito calle de la Democracia, n.º 62, para prestar declaración en causa criminal sobre hurto de un manto á la propia Martínez, bajo el percibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Escribano, Liborio Lorbés.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 5 del actual se publica por la Direccion general de Instrucción pública el siguiente anuncio.

«Resultando vacante en la facultad de Filosofia y letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Lengua hebrea, dotada con tres mil pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura y tengan el título académico y profesional correspondiente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 7 de Setiembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 22 de Setiembre de 1881.

PSICRÓMETRO.		TERMÓMETROS		Agua evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
Barómetro en milímetros.	Humedad.	en grados centígrados.					
730,73	82	Minima á la sombra. 18'2	Minima á la sombra. 12'6	4'4		7	Despejado.
729'45	56	Minima por irradiacion. 10'2	Minima por irradiacion. 10'2				
		Máxima al Sol. 44'2	Máxima al Sol. 44'2				
		Termómetro seco 24'4	Termómetro seco 24'4				
		Máxima á la sombra. 26,4	Máxima á la sombra. 26,4				
HORA.	Viento.						
9 mañana.	N. O. Calma.						
3 tarde.	N. E. Viento.						

Ayuntamientos.

Escaray.

Hallándose denunciada la casa número tres de la calle de San Roman de esta villa, correspondiente a los cinco Gremios mayores de Madrid y declarada de inminente ruina por los maestros alarifes y carpinteros nombrados al efecto para su reconocimiento según expediente que se halla formado, se cita y requiere a dicha Sociedad de los cinco gremios mayores de Madrid para que por sí o por persona que legitimamente les represente comparezcan en esta sala Consistorial a esponer lo que les convenga, previéndoles que en término de ocho días desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid» han de proceder a la demolición de la casa mencionada, dándoles el término de un año para su reedificación; en la inteligencia que de no verificarlo, este Ayuntamiento procederá desde luego a la demolición, reintegrándose de los gastos que ocasionare con la venta de los materiales que resulten y del solar en su caso.

Escaray 19 de Setiembre de 1881.
—El Alcalde, Benito Gaudaugui.—
Por su mandado, el Sr. Justo Alonso Perujo.

GALILEA.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, los hacendados, así vecinos como forasteros, harán sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, trascurridos los cuales no serán atendidas.

Galilea 22 de Setiembre de 1881.—
El Alcalde, Ildelfonso Fernandez.

OCON.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, los hacendados, así vecinos como forasteros, harán sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, trascurridos los cuales no serán atendidas.

Ocon 22 de Setiembre de 1881.—
El Alcalde, Antonio Tejada.

LUMBRERAS.

En la noche del cuatro al cinco del que cursa, desapareció de la Dehesa de esta villa una yegua con su cría, propiedad de Anselmo Rodriguez, de la propia vecindad.

Lo que se anuncia por medio del presente para si resultase en alguno de los pueblos de la provincia se dignen los Sres. Alcaldes dar aviso.

Las señas de la yegua son:

Edad 7 años; alzada algo más de 6 cuartas; pelo castaño, herrada de los cuatro pies. La cría tiene 4 meses, el pelo como la madre, tiene una estrella blanca en la frente y un poco blanco en una de las manos, siendo de poca estampa.

Lumbreras 7 de Setiembre de 1881.
—Caputo Gomez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 1.ª decena de Setiembre de 1881,

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS.			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	2	8	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Setiembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.				TOTAL general.				
	VARONES.					HEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
2	1	»	»	1	1	»	»	1	2
3	2	»	»	2	»	»	»	»	2
4	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5	1	»	»	1	»	»	1	1	2
6	»	1	»	1	»	»	»	»	1
7	1	»	»	1	2	»	»	2	3
8	»	1	»	1	»	»	»	»	1
9	1	»	»	1	1	1	»	2	3
10	1	1	»	2	»	»	1	1	3
TOTAL	7	3	»	10	5	1	2	8	18

Logroño 11 de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente Militar del Distrito de Burgos.

Que no habiendo producido resultado las tentativas para contratar el abastecimiento de cebada para las factorías de Burgos, Logroño y Santoña y de paja para esta última, por término de un año acordado desde primero de Octubre del presente a fin de Setiembre de 1882 y un mes más si conviniere a la Administración Militar, por el presente se convoca a una admisión de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Intendencia el día primero de Octubre próximo venidero a las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que desde este día se hallará del manifiesto en las Comisarias de Guerra de Logroño y Santoña y en la Secretaría de esta oficina.

Las condiciones se contratarán en la cantidad que sea necesaria para cubrir las atenciones del servicio de las factorías objeto de la subasta, siendo el cálculo aproximado del consumo el que sigue y los precios límites a que se han de ajustar las proposiciones, los que a continuación se detallan:

PRECIOS LÍMITES.	Quintal métrico de paja.	Quintal métrico de cebada.	Quintal métrico de pienso.
11.40	13.92	13.92	500
14.00	14.00	14.00	600
14.00	14.00	14.00	900
14.00	14.00	14.00	1400

FACTOARIAS	Burgos.	Logroño.	Santoña.
14.00	14.00	14.00	14.00

El acto de admisión de proposiciones se celebrará en esta Intendencia a las doce de su mañana, durante la media hora anterior a la designada, las proposiciones en pliego cerrado y sellado con paja de trigo y sellado con un hilo que se sujetará en un todo al modelo que se acompaña con esta convocatoria y el talon que se halla en el depósito en la sala general de depósitos ó en sus sucursales en las provincias de Burgos, Logroño y Santoña, el día 5.º del presente mes, por lo que se presenta proposición, cada uno de los lados dicho importe, por el precio límite que se indica. La falta de cualquiera de estos requisitos no será suficiente para que se admita.

admisible la proposición que se halle en tal caso.

Las proposiciones podrán ser presentadas por sus autores, ó por personas que les representen debidamente autorizadas en forma legal, exhibiendo aquellos la oportuna cédula personal y los requisitos además de esta el poder que los autorice.

Burgos 17 de Setiembre de 1881.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... enterado del anuncio y pliegos de condiciones para contratar el abastecimiento de cebada para las factorías de Burgos y Logroño y paja para la de Santoña se comprometo a encargarme del abastecimiento de... (aquí el artículo ó artículos)... en tal factoría, bajo la forma establecida en dicho pliego, a los precios que a continuación se dirán, siendo adjunto el talon de depósito prevenido.

Hecolitro de cebada para la Factoría de... tantas pesetas (en letra).
Quintal métrico de paja para la de id. de Santoña id. id. (en id.).

Fecha y firma del proponente.
Alejandro de Silva.

Anuncios.

COLEGIO MERCANTIL.

Calle de S. Blas, 18, principal

DIRECTOR
AQUILINO ALONSO.

Este nuevo establecimiento, situado en uno de los puntos más centricos de esta población, admite a unos internos, medio-internos y externos, cobrándose una pensión módica.

Habíamos pensado publicar un proyecto en el que impusieramos a los padres de familia de programa de enseñanza práctica y no rutinaria que nos proporemos desarrollar; pero hemos erido mas conveniente exhibir como desde el próximo martes lo haremos, el retrato del Colegio que en América dirigimos, por que a la vez que su exhibición nos releva de promesas que a nada conducirían, prueba palpablemente la confianza que los padres de familia de aquellas regiones tuvieron en nosotros.

El crecido número de alumnos de un colegio siempre dice mucho en favor de su Director. Juzgen ahora los padres de familia por el que nosotros tenemos en la República Argentina, como puede verse en el indicado retrato que colocaremos en uno de los comercios de la localidad. Las clases empezarán el 4.º del próximo Octubre, dividiéndose en dos grados: elemental y superior.

Imp. de A. Ortoneda.

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y ESTACION 5, LOGROÑO.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases, sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio - Gran colección de cromos y estampas. - Libros en blanco y rayados de todos tamaños. - Todo ello a precios sumamente económicos. - Toda clase de impresiones incluso esquelos de defunción a las dos horas de recibido el aviso. - Frente a la del Hierro-carri.

BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PENSAS Y MEDIDAS.
Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc. etc.

Para precios, dirigirse á Salustiano Marrodan, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

CUBAS NUEVAS DE VENTA.

Las hay en la calle del Norte número 2; desde 56 cantaras de cabida a trescientas.

Son de tabla seca y se darán arregladas al sol en el caso de ser necesario.

COLEGIO POLITECNICO RIOJANO

de Ntra. Sra del Carmen y S. Bernabé

LOGROÑO

Llegada la época de hacer la matrícula para los alumnos internos y aspirantes, así como distribución de los números de orden en este Colegio, los señores tutores ó encargados de los colegiales que hayan de continuar en el establecimiento deberán dar aviso en tiempo oportuno afin de matricular a dichos alumnos en las asignaturas que correspondan y conservar el número de orden ó disponer de él en caso contrario y adjudicarlo a otro aspirante.

El día 20 del actual mes desapareció del pueblo de Arrabal. de esta provincia, un macho de seis cuartas y media de alzada, poco más ó menos, capon cerrado, pelo pardo ó castaño claro, herrado solamente de las mandíbulas inferiores tiene una callosidad causada por el gatillo ó ronza.

De su encuentro se dará conoci-

Deseando además proporcionar medios de instrucción en la primaria superior como preparatoria para la segunda enseñanza a jóvenes que carecen de ella, los colegiales aspirantes a esta instrucción la recibirán gratis en la Escuela practica superior de la Normal de Maestros centro de instrucción en esta capital situado en el mismo edificio que el Instituto y el Colegio por manera que sin salir del edificio y vigilados por un Inspector del colegio asistente a estas clases de instrucción preparatoria indispensable para el mayor aprovechamiento en 2.ª enseñanza toda vez que la experiencia nos está demostrando que sin una sólida instrucción primaria superior apenas los jóvenes pueden dar un paso en otros estudios de mayor exigencia.

Hecha esta invocación para este caso despues de publicada la circular ordinaria se hace público por el presente afin de que llegué a conocimiento de los interesados.

miento al Sr. Alcalde del citado pueblo de Airobat.

En Logroño, calle del Norte, n.º 2, detrás de la iglesia de Santiago, hay de venta cubas nuevas de tabla de Obecina y may, de 56, de 90, de 180, de 200 y mas de 300 cantaras de cabida que se darán arregladas y a plazos dando fiador, y se dan libres de gusto.